

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.060 · 1991

INMUEBLES

Boletín Oficial, 20 de enero de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley N° 24.060

Establécese que el Estado Nacional cede gratuitamente un edificio escolar para Jardín de Infantes y educación primaria a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. El Estado Nacional cede gratuitamente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a ésta de construir a favor de la Escuela N° 16, del Distrito Escolar N° 9 de la Capital Federal, "Capitán de Fragata Carlos M. Moyano", un edificio escolar para Jardín de Infantes y educación primaria con capacidad para brindar servicios educativos, lindante con la Parroquia —en construcción— Nuestro Señor del Milagro, ubicada en la calle Moldes entre la prolongación de la calle Virrey Loreto y la prolongación de la calle Zabala hacia el suroeste por las vías del Ferrocarril Mitre, totalizando 2.200 m 2 .

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).